Asunción, 26 de abril de 2012.

Informe de Evaluación

Concurso de Ofertas PAC Nº 22

"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas PAC CGR N° 22/13, para la **"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS", conforme Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 106 de fecha 15 de febrero de 2013, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".***

- Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 296//13, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría…".*

  Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
  Abog. María Elizabeth Benítez Cabañas.

  Por la Dirección General de Licitaciones:
  Dra. Victoria Olga Rojas Benítez.

  Por la Dirección General de Administración:
  Lic. Delia Benegas.
  Sr. Augusto Martínez.

- Resolución CGR Nº 303 de fecha 19 de abril de 2013, ***"POR LA CUAL SE INCORPORA A LOS FUNCIONARIOS LIC YASSIR ADMÉN RAMIREZ Y VICTOR MANUEL FERNANDEZ AL COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR Nº 296 DEL 15 DE ABRI DE 2013"***

  Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

- Memorándum DGA/DAL Nº 011/13, por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000050/2013 por **Gs. 206.000.000** (Guaraníes doscientos seis millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Resolución CGR Nº 150 de fecha 28 de febrero de 2013, por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.-

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 11/03/13, generando el Exp. Nº 308.942.-

- El plazo de vigencia de este Contrato: será de 8 (ocho) meses, contados a partir de la recepción de los bienes a satisfacción, POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL.

- Se adjudicará por Ítem.-

- Las empresas invitadas fueron: SHIROSAWA CO SACI, MASTER SOFT SA, OLISEVERVICE, DIGITAL, GLOBAL TRADING SRL, DIVISERV, SOFTSHOP SA, DATASYSTEMS.
- ADENDA Nº 1 de fecha 03 de abril de 2013.-
- Remisión de ADENDA Nº 01, en fecha 04/04/13.-
- En fecha 15/04/13 fue realizada la Apertura de Sobres donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: OLISERVICE, MASTER SOFT, GLOBAL TRADING SA, DIVISER, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, PAPELERA GUAIRA.
- Las firmas INTERACTIVA SERVICE, PROVEPAR, HADAMI S.A. y PAPELERA GUAIRA tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP.-

EVALUACIÓN

Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue: Conforme a las condiciones determinadas la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", específicamente en **los Criterios de Evaluación (IAO 34)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	OLISERVICE SRL	MASTER SOFT	GLOBAL TRADING SA	DIVISER	DISTRI-BUIDORA PROVEPAR	PAPELERA GUAIRA
MONTO G. IVA. Incluido	5.650.000.-	230.054.784.-	158.260.000.-	110.043.080.-	161.513.000	28.368.500.-
DOCUMENTOS						
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente d rá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE 1188626	CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro precedente, todas las firmas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas a fin de analizar en detalle sus cumplimientos con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán propuestas para las adjudicaciones.-

Evaluación de Oferta

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, referente a los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en la sección VII ANEXOS – se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las sigtes. firmas dando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURÍDICAS						
OFERENTE	**OLISERVICE SRL**	**MASTER SOFT**	**GLOBAL TRADING SA**	**DIVISER**	**DISTRIBUIDORA PROVEPAR**	**PAPELERA GUAIRA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE ACTIVO	SIPE	SIPE	SIPE	CUMPLE	SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE ACTIVO	SIPE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE	CUMPLE	SIPE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se observa que ha dado cumplimiento a lo solicitado en cuanto a los documentos legales exigidos. Seguidamente se verifican los antecedentes que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes del PBC.

	OLISERVICE SRL	MASTER SOFT	GLOBAL TRADING SA	DIVISER	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	PAPELERA GUAIRA
Copias de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2009, 2010 y 2011)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General Impositivo en Formato - Clasificado (Años 2009, 2010 y 2011) (ver formato)	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años (2010 y 2011) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 5 (cinco) contratos con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancias o certificados de de 2 (dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2010 y 2011.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para las marcas Kyocera, Konica Minolta, Lexmark y CANON. Se podrá aceptar la autorización del fabricante en un formato diferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Declaración Jurada de ser representante oficial o distribuidor o subdistribuidor autorizado, de la marca del bien ofertado. Para las marcas Kyocera, Konica Minolta, Lexmark y CANON.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Notas de remisión o actas de recepción donde se detallan las marcas ofertadas, que deberán tener por lo menos 3(tres) años de comercialización en el mercado nacional.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
• **Cualquier otro documento adicional requerido.**						
Copias de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En los cuadros precedentes se observa la falta de determinados documentos no sustanciales, motivo por el cual, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitarlos a las firmas afectadas, mediante notas remitidas en fecha 16 de abril del año en curso, habiéndose presentado en tiempo y forma la documentación que correspondía a cada una de ellas, excepto el caso de Provepar, que no presentó un documento en donde el fabricante Lexmark autoriza a su distribuidor mayorista a vender sus productos.

Luego de verificar todos los documentos solicitados en el PBC, se realizó el análisis de las ofertas con relación a las especificaciones técnicas. En este sentido, se elaboró el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto), con las firmas con capacidad financiera, económica y que cumplen con las especificaciones técnicas y son las más convenientes para la Institución.

Ítem 17

De dicho análisis se encontró que la oferta presenta por la firma Diviser S.A. en relación al ítem 17, Tonner para Laser HP 2200 (HP 4096 A) - Original de HP, describía como precio unitario G. 162.640 (guaraníes ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta), teniendo en cuenta que el costo en el mercado de dicho ítem corresponde a un monto superior, se realizó una consulta a la firma en relación al precio, obteniendo como respuesta una planilla en donde se describe un nuevo precio de G. 570.000 (guaraníes quinientos setenta mil); teniendo en cuenta que el formulario de oferta donde se presenta la planilla de precios corresponde a un documento sustancial y el mismo no puede ser modificado, por este motivo, se descalifica a la firma en este ítem y se pasa a la siguiente oferta más baja que corresponden a las firma Distribuidora Provepar, por lo que éste Comité decide adjudicar el ítem 17 a dicha firma.

Ítems 34 y 37

En cuanto al Formulario de Ofertas presentado por la firma Global Trading S.A.., consideramos que el mismo no cumple con los requisitos de la carta de invitación, con relación a estos items, debido a que no se ha detallado la procedencia de los mismos. Por tanto, se procede a desestimar dichos ítems y adjudicar a la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma MasterSoft.

Ítems 25 y 26

Para proveer los toner de la marca Lexmark, en el PBC se solicita la autorización del fabricante o del distribuidor mayorista autorizado por el fabricante; en este sentido, la firma Distribuidora Provepar, que presenta los precios más bajos en estos dos ítems, presenta una nota en donde la distribuidora FS de Julio C. Garcete F. autorizan a Distribuidora Provepar a vender insumos de varias marcas, en este sentido, se presentó una nota donde se solicita la autorización del fabricante para la distribuidora FS; como respuesta, presentan una nota de la distribuidora Luma Interexpress S.A. en donde la misma autoriza a la distribuidora FS a vender insumos de varias marcas, pero tampoco esta última presenta una autorización del fabricante, en este sentido, se realizó una consulta sobre el tema vía telefónica a la firma Distribuidora Provepar, como resultado, nos remiten vía correo electrónico una nota donde expresan que la marca Lexmark es de libre circulación en el mercado de nuestro país. Por todo lo expuesto, se analizó la siguiente oferta más barata, que corresponde a la firma Master Soft Paraguay S.R.L., los mismos presentan un documento del Distribuidor SED International, donde autorizan a Master Soft a distribuir dichos insumos, y una nota de Lexmark International, en donde autorizan a SED International a vender sus productos, con estos documentos, se procede a desestimar los ítems 25 y 26 de la firma Distribuidora Provepar y adjudicar los mismos a la firma Master Soft Paraguay S.R.L.

Ítems 27, 28 y 42

La firma Papelera Guaira S.R.L. cumple parcialmente con el formulario de ofertas, considerando que para los ítems 28 y 42 el mismo ha omitido individualizar la procedencia del mismo; así también en el ítem 27 describe como procedencia Japon/USA/Taiwan/China, por lo que la oferta presentada para el mencionado ítem es considerada insatisfactoria. En este sentido se desestima los ítems mencionados y se adjudica a la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma Distribuidora Provepar.

Considerando las situaciones de las firmas Global Trading S.A. y Papelera Guaira SRL, en lo referente a la presentación de la planilla de ofertas, este Comité, considera importante traer a colación ciertas disposiciones legales:

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 26 Evaluación de Ofertas: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la base de la licitación, en esta ley y en el reglamento…* ***Los defectos de forma o no sustanciales*** *y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados…"* (negrita y subrayado son nuestros).

Decreto Nº 21.909/03

Art. 58: *"…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …2) limita de manera sustancial…los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones…"*

Al respecto, consideramos que la situación planteada constituye un defecto sustancial, pues, mal podría adjudicarse sin tener certeza de la marca y/o la procedencia del bien que la institución adquirirá, ya que en todos los casos se debe asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Considerando los puntos mencionados, se tiene, que los precios más bajos ofertados, el total a adjudicar asciende a la suma de Gs. 206.027.403 (guaraníes doscientos seis millones veinte y siete mil cuatrocientos tres), superando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta Institucionalmente para el efecto, por lo tanto se realizó la disminución de las cantidades conforme a la disponibilidad presupuestaria y la Circular N° 03 de fecha 2 de marzo de 2006 que enuncia: "…Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".; en este sentido **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por ítems, por un monto total de **Gs 205.975.403** (**guaraníes doscientos cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **OLISERVICE:** ítem 38, 39, 40 y 41 por un monto total de **G. 5.650.000.-** (guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta mil), IVA incluido.-

- **MASTERSOFT:** ítem 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 37 por un monto total de **G. 66.258.103.-** (guaraníes sesenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento tres), IVA incluido.-

- **GLOBAL TRADING S.A.:** ítem 33 y 46 por un monto total de **G. 3.994.500.-** (guaraníes tres millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos), IVA incluido.-

- **DIVISER:** ítem 4 por un monto total de **G. 5.692.400.-** (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos), IVA incluido.-

- **PROVEPAR:** ítem 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32 y 42 por un monto total de **G. 124.380.400.-** (guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos), IVA incluido.-

- Asimismo, se sugiere declarar desiertos los ítems 43 (Kit de rodillos de arrastre de papel para Scanner CANON DR-5010 C), 44 (Kit de rodillos de arrastre de papel para Scanner CANON DR-6030) y 45 ((Kit de rodillos de arrastre de papel para Scanner CANON DR-3010C), , conforme al ***Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, inc. a), que dice: que no se hubiera presentado oferta alguna.-***

- Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

SR. AUGUSTO MARTÍNEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

LIC. DELIA BENEGAS
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

SR. VICTOR FERNANDEZ
ASESORIA TECNICA

LIC. YASSIR ADMEN
ASESORIA TECNICA

ABOG. MARÍA ELIZABETH BENITEZ CABAÑAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DRA. VICTORIA OLGA ROJAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES